

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 1154
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, cuatro (04) de octubre de
dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Despacho Comisorio – Investigación de Paternidad-
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
SANTA MARTA Rad 2005-00294-00
Demandante: YOLEIDA CUELLO CUELLO
Beneficiario: RICARDO ANDRES PERTUZ CUELLO
Demandado: OSCAR PERTUZ HERNANDEZ
Radicado: DC 2023-00002-01*

Mediante providencia de fecha 23 de junio de 2023, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Santa Marta, comisiona a este Juzgado la entrega de los títulos judiciales que por cuota alimentaria se descuentan al demandado RICARDO ANDRES PERTUZ CUELLO por parte del pagador de la Caja de retiro de la Policía, atendiendo que la demandante señora YOLEIDA CUELLO CUELLO y el beneficiario de la cuota alimentaria, quien hoy es mayor de edad RICARDO ANDRES PERTUZ CUELLO, se encuentran radicados en el municipio de Cartago Valle del Cauca.

Considerando los cambios digitales que se dieron a raíz de la pandemia del COVID-19 a partir del mes de marzo de 2020, donde los despachos judiciales pueden autorizar los títulos consignados desde la plataforma del Banco Agrario de Colombia (en la cuenta de depósitos de cada juzgado), para ser pagados en cualquier sede de esa entidad a nivel nacional; por lo anterior se hace innecesario el trámite de comisionar para el pago de títulos judiciales, pues los mismos pueden ser autorizados por el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Santa Marta y reclamados en la oficina del Banco Agrario de Cartago Valle por el beneficiario, solo exhibiendo su documento de identidad, y si se presenta alguna inconformidad para su pago, el beneficiario a través de correo electrónico institucional, puede elevar la petición al despacho en el que se adelantó la demanda, por lo que se procederá a devolver el presente despacho comisorio sin diligenciar.

Finalmente se solicitará a la Administración Judicial y/o al Consejo Superior de la Judicatura se sirvan estudiar la revisión del convenio con Banco Agrario para que sean excluidos de cualquier costo los cobros de cuotas alimentarias fuera de la sede del Banco donde está aperturada la cuenta de depósitos judiciales que recibe originariamente los dineros (embargados o consignados voluntariamente); ello para garantizar al 100% el pago de los alimentos como derecho fundamental del alimentario.

En tales condiciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle,

RESUELVE

- 1. DEVOLVER SIN DILIGENCIAR** el presente Despacho Comisorio al Juzgado comitente, conforme a lo señalado en la parte considerativa de esta providencia.
- 2. Solicitar** a la Administración Judicial y/o al Consejo Superior de la Judicatura se sirvan estudiar la revisión del convenio con Banco Agrario para que sean excluidos de cualquier costo los cobros de cuotas alimentarias fuera de la sede del Banco donde está aperturada la cuenta de depósitos judiciales que recibe originariamente los dineros (embargados o

Radicación: D.C. 2023-00002-00

consignados voluntariamente); ello para garantizar al 100% el pago de los alimentos como derecho fundamental del alimentario. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **OCTUBRE 05 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **148** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

PVA

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44a6531463885d2b92c3f09a02bdafe1f30f3edd3b38191b25df497b90253ca**
Documento generado en 04/10/2023 12:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>